

Recurso de revisión 468/2020
Pachuca de Soto, Hidalgo, a 03 de diciembre de 2020.

El Director Jurídico y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta a la Comisionada Ponente del estado procedimental en que se encuentra el recurso de revisión presentado por el **C. (...)** en contra del Sujeto Obligado **AYUNTAMIENTO DE AJACUBA**, vista la cuenta que antecede, en atención a su contenido con fundamento en lo establecido por los artículos 151 fracciones III y IV, 169, 170, 171 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo se

A C U E R D A:

PRIMERO. – Se tiene por realizadas las manifestaciones del sujeto obligado, recibidas con fecha 01 de diciembre de 2020, sobre el acuerdo de fecha 24 de noviembre de 2020, y después de haber sido valoradas, este Órgano Garante considera que se ha dado cumplimiento con la respuesta a su solicitud de información, y por tanto, a la resolución de fecha 26 de octubre de 2020.

SEGUNDO. - Se ordena archivar el presente expediente como asunto concluido.

TERCERO. – Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firma la Comisionada Ponente del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, **C.P.C. MYRNA ROCÍO MONCADA MAHUEM** actuando con Director Jurídico y de Acuerdos Licenciado Julio César Trujillo Meneses.